

Acta nº 94

Sesión Extraordinaria de 30 de noviembre de 2016

En Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas del Edificio del Rectorado de la Universidad de Málaga, sita en la Avda. de Cervantes, nº 2, de Málaga, bajo la presidencia de D. Juan de Dios Mellado Morales, en su calidad de Presidente del Consejo Social, y previamente convocado en tiempo y forma, se reúne, en segunda convocatoria, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en sesión extraordinaria, con la asistencia de los miembros que a continuación se detallan y habiendo excusado su asistencia los miembros también abajo relacionados.

Asistentes

D. Juan de Dios Mellado Morales	Dña. María Sol Luque Martínez
D. José Ángel Narváez Bueno	
D. Miguel Porras Fernández	Justifican su ausencia
Dña. María Jesús Morales Caparrós	Dña. Dolores Rodríguez Martínez
D. Ernesto Pimentel Sánchez	D. Rafael Moreno Hernández
D. Fco. Javier Ballesteros Vicente	Dña. Paula Cañavate de León
D. José Miguel Gamarro Tornay	D. Auxiliadora Jiménez Zafra
Dña. Natalia Sánchez Romero	D. Antonio Herrera López
D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	D. Antonio Luque Luque
D. Prudencio Rodríguez Vergara	Dña. Cristina Sahuquillo Jiménez
Dña. Ana María García Rodríguez	Dña. Margarita García García
D. Joaquín Fernández Recio	D. Miguel Briones Artacho
D. Antonio Lasanta Gutiérrez	D. Susana Radio Postigo
D. Juan de Montes Suárez	D. Pedro García Molina

Con el siguiente Orden del Día:

- 1) Directrices generales para la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Málaga, para el ejercicio de 2017.
- 2) Directrices para la elaboración del Plan Anual de Actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Málaga para el año 2017.
- 3) Aprobación, en su caso, de la adhesión de la Universidad de Málaga a la Asociación SICELE (Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera).
- 4) Emisión de informe sobre la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional:
 - Implantar Grado Fundamentos de Arquitectura.
 - Supresión Grado Arquitectura.
 - Implantar Máster Universitario en Arquitectura.
- 5) Aprobación si procede de los precios públicos para enseñanzas extraoficiales organizadas e impartidas en la Universidad de Málaga.

Acuerdos adoptados

Directrices generales para la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Málaga, para el ejercicio de 2017.

Se acuerda aprobar las directrices generales para la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio de 2017, en los términos que figuran en documento anexo 01 a la presente.

Aprobación, en su caso, de la adhesión de la Universidad de Málaga a la Asociación SICELE (Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera).

Se acuerda aprobar la adhesión de la Universidad de Málaga a la Asociación SICELE (Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera).

Emisión de informe sobre la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional:

- Implantar Grado Fundamentos de Arquitectura.
- Supresión Grado Arquitectura.
- Implantar Máster Universitario en Arquitectura.

Se acuerda la emisión de informe favorable sobre la implantación del Grado Fundamentos de Arquitectura.

Se acuerda la emisión de informe favorable sobre la implantación del Máster Universitario en Arquitectura.

Se acuerda la emisión de informe favorable sobre la supresión del Grado en Arquitectura.

Aprobación si procede de los precios públicos para enseñanzas extraoficiales organizadas e impartidas en la Universidad de Málaga.

Se acuerda aprobar que la tarifa a aplicar en la matrícula extraoficial sea la correspondiente a tercera o posterior matrícula cuando se trate de estudiantes que se encuentren cursando una titulación oficial de Grado cuando se trate de una asignatura con la misma denominación, aunque corresponda a otra titulación académica.

Anexo 02

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Social a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que doy fe como Secretaria del Consejo Social.

Vº Bº
Juan de Dios Mellado Morales
Presidente

Fdo.:
María Sol Luque Martínez
Secretaria

Directrices generales para la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Málaga, para el ejercicio de 2017.



**DIRECTRICES GENERALES PARA LA
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. ÁMBITO TEMPORAL.....	5
4. CONTEXTO ECONÓMICO	6
4.1. Escenario macroeconómico.....	6
4.2. La orientación de la Política Fiscal y Presupuestaria: seguirán los ajustes	8
4.3. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	11
4.4. Proyección anual de la programación plurianual de la Universidad.....	13
5. PLAN ESTRATÉGICO	15
6. PRESUPUESTO.....	17
6.1. Estructura y modificaciones.....	17
6.1.1. Clasificación orgánica	17
6.1.2. Clasificación funcional	19
6.1.3. Clasificación económica.....	20
6.2. Capítulos presupuestarios.	21
7. FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.....	24
8. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS	25
9. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	26
10. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS	27



1. INTRODUCCIÓN

Sin que se haya cumplido el año desde la elección del Rector el pasado 3 de diciembre de 2015, este gobierno expone en el presente documento las líneas básicas que definirán el segundo Presupuesto de este mandato universitario, el Presupuesto 2017.

La propuesta de las Directrices generales para la elaboración el Presupuesto 2016, y del proyecto de ese mismo Presupuesto, se confeccionaron en un rango temporal limitado por las circunstancias provisionales en las que transcurría la vida económica de nuestra Universidad, derivadas de la prórroga presupuestaria del ejercicio 2015.

En este Presupuesto, se dará un paso más en la regulación de los aspectos económicos con el objetivo de facilitar el desarrollo de la docencia y la investigación, con la disposición de mayores medios en la ejecución de los gastos y la reducción de las cargas administrativas.

No obstante, conviene mencionar que los cambios procedimentales en el apartado económico abarcarán varios ejercicios, por lo que el beneficio de los mismos será percibido gradualmente por los grupos de interés en los próximos años.

El documento público que conforma el presupuesto anual de la Universidad de Málaga 2017, y que contiene la previsión de gastos e ingresos que se estima ejecutar a lo largo del nuevo ejercicio económico, constituye una herramienta para informar a la comunidad universitaria y a la sociedad sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se prevé llevar a cabo en 2017, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria. Contiene las líneas estratégicas y los objetivos que se desean alcanzar y los recursos necesarios para ello.

Al igual que en el ejercicio anterior, el documento que recoge las Directrices generales para la elaboración del Presupuesto 2017 se ha elaborado siguiendo las recomendaciones del Documento *Consejos Sociales y presupuestos universitarios: guía básica*, editado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

Asumir el modelo propuesto por este texto tiene como objetivos satisfacer las demandas de los principales usuarios de la información, la sociedad y la comunidad universitaria y ofrecer la transparencia prometida por el actual gobierno de nuestra Institución.



2. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el artículo 20.2.b del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, entre las funciones del Consejo Social se encuentran las de conocer las directrices básicas para la elaboración del Presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 17 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los Presupuestos.

La Universidad de Málaga elaborará su Presupuesto conforme a las siguientes referencias normativas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su caso.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, en su caso.
- Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.



3. ÁMBITO TEMPORAL

El calendario de actuaciones previstas conducentes a la aprobación del Presupuesto 2017 son las siguientes:

1. Elaboración de las Directrices generales para la elaboración del Presupuesto 2017: octubre de 2016.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de las Directrices generales del Presupuesto 2017 por el Consejo de Gobierno: 29 de noviembre de 2016.
3. Presentación y aprobación, en su caso, de las Directrices generales del Presupuesto 2017 por el Consejo Social: 30 de noviembre de 2016.
4. Elaboración del Presupuesto 2017: septiembre a noviembre de 2016.
5. Debate y aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2017 por el Consejo de Gobierno: diciembre de 2016.
6. Debate y aprobación del proyecto de Presupuesto 2017 por el Consejo Social: diciembre de 2016.



4. CONTEXTO ECONÓMICO

4.1. Escenario macroeconómico

El contexto económico global ha perdido impulso en los últimos meses. La persistencia de factores tales como el reducido ritmo de crecimiento de la productividad, la debilidad del comercio internacional, los niveles de endeudamiento mundial en cotas históricas, la existencia de elementos de incertidumbre (a destacar entre ellos la falta de concreción de las condiciones de salida del Reino Unido de la UE), el estrecho margen de maniobra y las dudas sobre la capacidad de la política e instituciones convencionales para revitalizar la economía a medio y largo plazo, entre otros, han provocado una moderación de las tasas de crecimiento del PIB a nivel mundial.

Así lo atestiguan diversos organismos internacionales: FMI, OCDE, BCE... Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) en la actualización de las proyecciones de las *Perspectivas de la economía Mundial*, publicadas en octubre de 2016 (ver tabla 1), prevé un crecimiento mundial de 3,1% en 2016, que repuntará al 3,4% en 2017, atribuible en casi su totalidad a las economías de los mercados emergentes y en desarrollo. Una previsión que supone una revisión a la baja de 0,3% y 0,2%, de la estimada en enero, y que refleja una moderación del crecimiento en las economías más avanzadas tras la votación de junio en la que el Reino Unido decidió abandonar la UE.

Tabla 1.- Proyecciones macroeconómicas

	PIB real		IPC		DESEMPLEO	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
ECONOMÍA MUNDIAL	3,1	3,4	-	-	-	-
ECONOMÍAS AVANZADAS	1,6	1,8	0,8	1,7	-	-
EE. UU.	1,6	2,2	1,2	2,3	4,9	4,8
ZONA €	1,7	1,5	0,3	1,1	10,0	9,7
ESPAÑA	3,1	2,2	-0,3	1,0	19,4	18,0
ANDALUCÍA (*)	2,9	2,4	0,2	1,4	29,4	26,1

FUENTE: FMI (octubre 2016) y (*) BBVA Research (octubre 2016)

A pesar de esa desaceleración y menor crecimiento de las economías avanzadas (casi la mitad de la tasa del conjunto mundial), se espera para 2017 una tasa de crecimiento ligeramente superior a la de 2016 en todas las economías avanzadas y especialmente en EEUU. No así en las economías avanzadas de la zona euro donde se prevé un menor crecimiento que en 2016, con una especial caída de casi un punto en España aunque siga con crecimientos superiores a los de la zona euro y semejantes a los de la economía estadounidense en 2017. Así pues, las previsiones señalan un crecimiento moderado de la economía mundial en 2016 y ligeramente más elevado en 2017 por el buen comportamiento de las economías emergentes y en desarrollo. En la zona euro, mientras, se proyecta una ligera desaceleración en el crecimiento del PIB.

En el caso de España las previsiones del escenario macroeconómico, que constituye la base del Plan presupuestario para el año 2017 presentado a Bruselas el 14/10/2016 por el entonces Gobierno en funciones, son coherentes con los datos de crecimiento expuestos anteriormente y se fundamentan en una serie de hipótesis externas sobre el tipo de cambio, los precios del petróleo y los tipos de interés, así como en supuestos sobre el crecimiento del PIB mundial (ver tabla 2).



Tabla 2.- Supuestos básicos del escenario macroeconómico

% variación sobre año anterior, salvo indicación contraria	2015	2016	2017
Tipo de interés a corto plazo (Euribor a 3 meses)	0,0	-0,3	-0,3
Tipo de interés a largo plazo (Deuda a 10 años)	1,8	1,7	1,9
Tipo de cambio \$/€ (media anual)	1,1	1,1	1,1
Crecimiento del PIB excluida zona Euro	3,2	3,1	3,5
Crecimiento del PIB zona euro	1,9	1,6	1,5
Precio del petróleo (Brent, \$/barril)	52,2	43,4	49,1

FUENTE: FMI, BCE, Comisión Europea, Banco de España y Ministerio de Economía y Competitividad

Bajo esos supuestos, el cuadro macroeconómico que acompaña al Plan Presupuestario del Reino de España prevé para 2017 un incremento del PIB real del 2,2%-2,3%. Ese menor crecimiento respecto a 2016 permitirá, no obstante, que entre 2016 y 2017 se estime una creación neta acumulada de 900.000 empleos y una reducción del paro de un millón de personas. A pesar de ello, no obstante, la tasa de desempleo seguirá siendo casi el doble de la existente en la zona euro.

En lo que respecta a Andalucía, según el BBVA *Research* (octubre 2016), todo apunta a que la economía andaluza moderará su expansión en los próximos trimestres. Detrás de esa desaceleración se encuentran factores impulsores del crecimiento y otros que lo frenan o desincentivan.

Entre los factores impulsores destacan tres: a) la política monetaria seguirá siendo expansiva con tipos de interés bajos que teóricamente favorecen el crédito a familias y empresas y apoyan el crecimiento del consumo privado; b) el precio del crudo continuará siendo bajo aunque se prevean subidas graduales, de hecho, según las estimaciones del BBVA el impulso sobre el PIB rondaría los 0,8 puntos porcentuales entre 2016 y 2017, dos décimas superior a la media española; y c) las dificultades geopolíticas existentes en países competidores en los mercados turísticos que permitirán una mayor afluencia de turistas al nuestro.

Entre los factores desincentivadores del crecimiento hay que señalar: a) El llamado *Brexit* que ha provocado una mayor volatilidad financiera e incertidumbre que afecta a toda Europa pero que se estima podría tener un efecto sobre Andalucía cercano a los 0,4 puntos del PIB (semejante al conjunto de España) a través de las menores exportaciones de bienes, llegadas de turistas o ventas de viviendas a británicos; b) la incertidumbre política que puede retrasar proyectos de inversión o compra de bienes duraderos; y c) la necesidad de cumplir los objetivos de déficit fiscal marcados por las autoridades comunitarias que obliga al gobierno regional, al igual que al nacional, a moderar su política de gasto público y estímulos fiscales. La conjunción de todos esos factores, positivos y negativos, conducirá a una ralentización del PIB andaluz del 2,9% en 2016, que se moderará hasta el 2,4% en 2017 ligeramente por encima de lo previsto para el conjunto nacional. Ese crecimiento permitirá crear en el bienio 212.000 empleos, aunque la tasa de paro se sitúe a finales de 2017 por encima del 26%. Esas previsiones suponen indudablemente una mejora, pero el avance será aún insuficiente. El nivel de empleo de la región se situará todavía en un 8% por debajo del nivel alcanzado en 2008, la tasa de paro será 12 puntos porcentuales superior (casi tres veces mayor aún que la media de la zona euro) y el PIB per cápita un 8% inferior al alcanzado antes de la crisis. Pero no solo el desempleo continúa siendo muy elevado, las condiciones laborales se han precarizado notablemente y la desigualdad y el número de personas en riesgo de exclusión y pobreza han aumentado como lo atestiguan diversos informes y estudios.



4.2. La orientación de la Política Fiscal y Presupuestaria: seguirán los ajustes

El art 135 de la Constitución y los compromisos y obligaciones de nuestro país frente a los organismos de la UE, en materia de déficit y deuda, condicionan el signo y orientación de la Política Fiscal y Presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas y constituyen una restricción a las mismas. Asimismo, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que responde a la reforma del art 135 introdujo la regla del gasto que limita el déficit público y la deuda pública de las AA PP. Dicha regla, recogida en el art. 12, prohíbe que la variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales supere una tasa de referencia de crecimiento del PIB. Dicha tasa aparece en la tabla 3 para cada año del periodo 2016-2018.

Tabla 3.- Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

Si alguna Administración incumple esta regla se ve obligada a elaborar un Plan Económico Financiero para corregir la situación y poder acceder a financiación. La regla se convierte pues en una clara restricción al uso discrecional de la política fiscal vía gasto público. Incluso aunque una Comunidad Autónoma tuviera superávit no podría aumentar su gasto por encima del porcentaje marcado por la tasa de referencia. Andalucía incumplió la regla del gasto en 2015 y por ello tuvo que realizar un Plan Económico Financiero (PEF). Concretamente en 2015 se produjo un aumento del gasto computable del 2% sobre una tasa de referencia entonces del 1,3% de gasto máximo permitido por la regla. El PEF se ha elaborado teniendo en cuenta la nueva senda de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE) que establece un déficit de 0,7% y no de 0,3% como estaba previsto antes de la actualización. Bajo dicho supuesto, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en sus Informes de 19/07/2016 y de 20/10/2016, considera probable que en 2016 se cumplan las estimaciones con un escenario que corrige al alza las previsiones de gasto inicial. Aunque se mantienen las incertidumbres sobre las transferencias corrientes a recibir del Estado. En relación a 2017 también considera probable que Andalucía cumpla sus previsiones en las que se prevé un déficit del 0,5% del PIB. Respecto a la regla de gasto la AIReF aprecia riesgo de incumplimiento para 2016 a pesar de que no es posible valorar las previsiones al respecto debido a las importantes lagunas detectadas en la información sobre la misma recogida en el PEF. Adicionalmente observa que el cumplimiento de la regla para 2016 y 2017 podría exigir un déficit más exigente al previsto por la comunidad (0,7% y 0,5%, respectivamente).

Cada año en el mes de abril, todos los Estados miembros de la Unión Europea tienen que presentar ante la Comisión Europea sus Programas Nacionales de Reformas y sus Programas de Estabilidad. Es por ello que el Consejo de Ministros aprobó, en reunión celebrada el 29 de abril de 2016, la remisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea y a la Comisión Europea de la actualización del Programa de Estabilidad de España 2016-2019 y del Programa Nacional de Reformas de España 2016. En dicho Programa se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2016-2019 (ver tabla 4), así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2016.



Tabla 4.- Objetivos de déficit recogidos en el Programa de Estabilidad 2016-2019

	2016	2017	2018	2019
Administración Central	-1,8	-1,5	-1,1	-0,9
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,5	-0,3	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,8	-0,7
TOTAL Administraciones Públicas	-3,6	-2,9	-2,2	-1,6

FUENTE: Plan Presupuestario 2017. Informe de Acción Efectiva (14/10/2016)

Esta propuesta de objetivos, aprobada por el Consejo de Política Fiscal pero no por el Consejo de Ministros en funciones, era la vigente hasta que el pasado 8 de agosto de 2016 el Consejo de la UE revisó la senda de consolidación fiscal fijada para España en el marco del procedimiento de déficit excesivo en el que se había incurrido. A partir de entonces las autoridades comunitarias han establecido los objetivos de déficit para el conjunto de las AA.PP. que aparecen en la tabla 5, y han aplazado hasta 2018 la obligación de reducir el déficit por debajo del umbral del 3% que marca el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Tabla 5.- Objetivos de déficit según Consejo UE (8 de agosto 2016)

	2016	2017	2018
TOTAL Administraciones Públicas	-4,6	-3,1	-2,2

Resulta evidente que a la vista de esos datos la Comisión Europea ha suavizado la senda de consolidación fiscal dando a España más tiempo para hacer los ajustes de reducción del déficit del conjunto de las AA.PP. Sin embargo, las Comunidades Autónomas no tienen definido el % de déficit que les correspondería en esta nueva situación. Sin cambios en la LOEPSP las CCAA tendrían que aplicar como objetivos de déficit el 0,3% y el 0,1% para 2016 y 2017 y no se beneficiarían del margen económico dado por Bruselas. Incluso si no cumplen con dichos objetivos podrían hasta ser sancionadas. Traspasar a las CCAA parte del margen otorgado por Bruselas sería permitirles, como así se ha hecho, un déficit del 0,7% este año y una cifra a pactar sobre el 0,5% en 2017.

Al haber estado el Gobierno en funciones no se ha podido elaborar el proyecto de presupuestos, ni tampoco tomar la decisión de fijar el límite de gasto no financiero, por lo que tampoco puede abordarse la revisión de los objetivos de estabilidad para adaptarlos a las decisiones del Consejo de la UE. Por ello, recientemente se ha reformado la LOEPSF para permitir a un gobierno en funciones modificar la distribución de los objetivos de estabilidad revisados entre las distintas Administraciones.

El Plan Presupuestario 2017 aprobado por el gobierno en funciones el 14/10/2016 y remitido a Bruselas (ver tabla 6) señala que, en un escenario sin cambio de política económica y de acuerdo con las proyecciones fiscales de ingresos y gastos realizadas, el déficit se reducirá al 4,6% en 2016 (cifra coincidente con el objetivo fijado por Bruselas el 8 de agosto). Para 2017 y asimismo en un escenario sin cambios de políticas públicas el déficit estimado será del 3,6% del PIB, medio punto por encima del objetivo indicado por Bruselas en el marco del Procedimiento por Déficit Excesivo. Esto se debe a que en las proyecciones para 2017 no se han considerado las medidas que permitirían cumplir con el objetivo de déficit y que deberán ser decisión del próximo Gobierno.



Tabla 6.- Gasto de las Administraciones e Ingresos respecto al PIB con presupuesto prorrogado

	2016	2017
Servicios públicos generales	6,1	5,9
Defensa	0,9	0,9
Orden Público y Seguridad Asuntos Económicos	1,9	1,9
Asuntos Económicos	4,1	3,9
Protección del medio ambiente	0,8	0,8
Vivienda y Servicios Comunitarios	0,5	0,5
Sanidad	6,1	6,0
Actividades Recreativas	1,1	1,1
Educación	4,0	3,9
Protección Social	16,9	16,5
GASTO TOTAL	42,43	41,29
INGRESOS TOTALES	37,84	37,65
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE AA.PP.	-4,6	-3,6

FUENTE: Plan Presupuestario 2017. Informe de Acción Efectiva (14/10/2016)

Como puede observarse, el objetivo de déficit para 2017 es del 3,6% del PIB, medio punto por encima del 3,1% marcado por Bruselas. El Ejecutivo recién formado será el que complemente necesariamente el Proyecto enviado a Bruselas con nuevas medidas y acometa los ajustes. Ajustes que ascenderán a 5.500 millones de € (0,5% del PIB) en 2017. Es decir, el nuevo gobierno estará obligado a aprobar incrementos de impuestos o recortes de gastos por esa cuantía. Además, para alcanzar la senda de consolidación fiscal Bruselas obligará a hacer un ajuste adicional de otros 5.500 millones en 2018. El proyecto presentado por el entonces gobierno en funciones no da señales de por dónde irán los recortes y el ajuste. No obstante, ya para el próximo año, y con un objetivo de déficit de 3,6% se prevé una caída de las partidas de gasto respecto al PIB en Educación, Sanidad, Protección Social, Servicios Públicos Generales y Asuntos económicos (ver tabla 6). El ajuste será con toda seguridad mucho mayor cuando el nuevo gobierno se vea obligado a alcanzar el 3,1% de déficit exigido por Bruselas para ese año.



4.3. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en resultados, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó mediante Acuerdo de 10 de Julio de 2007 el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz 2007-2011, el cual ha venido siendo prorrogado sucesivamente. Actualmente se está trabajando en la elaboración de un nuevo modelo pero se estima que no estará aprobado a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2017. Por ello, se prevé otra aplicación transitoria del modelo vigente. Dicho modelo establece que las Universidades *“deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”*. Así, las universidades deben asumir una mayor responsabilidad en su propia sostenibilidad financiera a largo plazo como también recoge el DL 1/2013 de la Ley Andaluza de Universidades.

Concretamente, a partir de la aportación presupuestada por la Junta de Andalucía en el año 2007 (0,96% del PIB andaluz), se fijó el objetivo de alcanzar al final del periodo de vigencia del Modelo (año 2011) un montante global de financiación de las Universidades públicas de Andalucía que representase el 1,5% del PIB andaluz a precios de mercado. Se establecía igualmente el objetivo que para el final del periodo un 70% de la citada financiación (1,05% del PIB regional) procediera de la Junta de Andalucía y el restante 30% (0,45% del PIB regional) de otras fuentes de financiación (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados).

Así pues, el modelo actual de financiación de las universidades públicas andaluzas cumple en buena parte con las tendencias de los modelos europeos de financiación pública. Una parte de los recursos, la financiación ordinaria o básica (ahora llamada operativa), se reparten mediante un modelo de distribución donde las universidades compiten para atraer hacia sí el máximo de recursos posibles. El mecanismo es el siguiente: la Junta de Andalucía establece un montante total de financiación, y las universidades, en función de parámetros de docencia e investigación (créditos normalizados que aporta al conjunto del sistema, cuotas de participación...) obtienen una parte de la financiación estructural total del sistema. El resto de recursos, que han ido ganando peso en los últimos años, son recursos cuya obtención por parte de la universidad depende de la consecución de unos determinados objetivos de docencia, investigación y transferencia fijados por el gobierno.

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ 2007-2011
1.-Financiación Operativa: 81,5%
1.1.- Formación (60%)
1.1.1.- Financiación vinculada a la estructura de la formación (45%)
1.1.2.- F. adicional vinculada a gasto de soporte de la docencia (5%)
1.1.3.- F. vinculada a resultados (10%)
1.2.- Investigación (30%)
1.2.1.- F. vinculada a la estructura de la Investigación (10,8%)
1.2.2.- F. vinculada a resultados (10%)
1.2.3.- F. competitiva de proyectos de investigación y grupos de investigación ((9,2%)
1.3.- Innovación (10%)
1.3.1.- F. vinculada a resultados (10%)
2.-Financiación de Inversiones de carácter general: (Plan Plurianual de Inversiones...): 9,5%
3.-Inversiones en infraestructuras de investigación: 2%
4.-Convocatoria institucional de Inversiones en infraestructuras y equipamiento científico: 2% (a partir de 2011 en Cap. 1 que pasa a 83,5%)
5.-Financiación de la insuficiencia Financiera: 1,5%
6.-Reserva de Contingencia: 2%
7.-Agencia Andaluza de Evaluación de la calidad y Acreditación Universitaria: 0,5%
8.-Gestión y coordinación: 1%

FUENTE: BOJA nº 146, pp. 9-13



Las características fundamentales del modelo son, entre otras:

- Es un modelo competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Es un modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.
- Ha construido una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.

Se trata, además, de un modelo que teóricamente incentiva la eficiencia y la eficacia. La eficiencia porque cada Universidad recibe fondos en función de los estudiantes matriculados, nº de créditos cursados, grado de experimentalidad de los estudios... y ello independientemente de los costes que la universidad tenga. Por tanto, los gestores tienen incentivos para minimizar el "coste unitario de producción" de cada crédito. Se subvenciona la actividad y no su coste. E incentiva también la eficacia, es decir, la capacidad para cumplir determinados objetivos porque la Universidad ingresa recursos por su outputs: nº titulados, tesis leídas, sexenios obtenidos... Lo que redundaría en establecer políticas tendientes a maximizar esos outputs que permitirán más financiación.

No obstante, pese a ello, buena parte de los parámetros que permiten una mayor financiación se basan en el tamaño de la Universidad: nº de profesores, nº de créditos matriculados, titulaciones... Parámetros que no incentivan el uso eficiente de los recursos sino el tamaño de la Universidad, lo que genera una lógica inflacionista en el sistema universitario andaluz, y un predominio de la cantidad sobre la calidad. Todas las Universidades quieren más títulos, más créditos, más alumnos... porque ello les supone más financiación. Y si no, mantener al menos su peso relativo en el sistema que es lo que les garantiza no perder financiación.

Además, el modelo atiende fundamentalmente al número de alumnos y a los créditos matriculados por éstos teniendo en cuenta su rendimiento académico, de forma que se produce un encarecimiento de los precios públicos a partir de la segunda y sucesivas matrículas, acercando éstos al coste real del servicio a partir de la cuarta matrícula. Lo que implica una disminución equivalente de la financiación que reciben las Universidades por estos alumnos.

El Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las Universidades de la Comunidad Autónoma para el curso 2017/2018, que quedan congelados por cuarto año consecutivo para los grados y experimentan un nuevo descenso en los másteres.

4.4. Proyección anual de la programación plurianual de la Universidad

No se contempla un escenario plurianual de financiación asignada a nuestra Universidad en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque se prevé la publicación de una convocatoria a lo largo del ejercicio 2017 para solicitar fondos destinados a la realización de inversiones.

La programación plurianual de inversiones de la Universidad de Málaga es la siguiente:

Tabla 7. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES UMA 2017-2020

CENTRO/ZONA	PREVISTO 2017	PREVISTO 2018	PREVISTO 2019	PREVISTO 2020
EDIFICIO PARA ESTUDIANTES	800.000	6.500.000	5.057.726	0
EDIFICIO PARA SCI Y SERVICIOS TÉCNICOS				
PSICOLOGÍA	6.000.000	8.000.000	10.000.000	10.341.482
TURISMO	800.000	6.000.000	7.186.722	6.000.000
DERECHO: AMPLIACION	60.000	1.500.000	2.440.000	0
ECONOMICAS: AMPLIACION	517.504			0
FILOSOFÍA Y LETRAS: AMPLIACION	100.000	500.000	2.400.000	3.000.000
CC EDUCAC.: AMPLIACIÓN BIBLIOTECA	380.000	0	0	0
E.T.S.I.INFORMÁTICA/TELECOMUNICACIÓN: OBRAS DE MEJORA	500.000	0	0	0
CIENCIAS: COMEDOR ALUMNOS	240.000	0	0	0
CIENCIAS: UNIFICACION CONSERJERIAS, SALA-80º	175.000	0	0	0
CIENCIAS: INSTALACION DE LAMAS CONTROL SOLAR	251.792	0	0	0
ARQUITECTURA: OBRAS REMODELACION ESPACIOS	100.000	150.000	0	0
C.COMUNICACIÓN: CLIMATIZACIÓN	50.000	300.000		
BELLAS ARTES: OBRAS REMODELACION ESPACIOS EXTERIORES	100.000	150.000	0	0
FAC.ESTU.SOC.TRAB.: REFORMA AULAS PLANTA BAJA CARA NORTE	50.000	200.000	0	0
ESCUELA ING.INDUSTRIALES: VENTILACIÓN Y DOMÓTICA	25.000	196.798	0	0
AMPLIACION ESCUELA INFANTIL	225.000	0	0	0
HORTOFRUTICULTURA	1.000.000	0	0	0
2ª Fase de acabado de HORTOFRUTICULTURA	100.000	500.000	1.699.000	0
PABELLON DE GOBIERNO TEATINOS	1.000.000	3.000.000	3.000.000	10.500.000
SALA DE EXPOSICIONES TEATINOS	205.000	0	0	0
MARTIRICOS	0	0	0	0
RENOVACION SISTEMA CLIMATIZACION BIBLIOTECA GRAL.	419.903	0	0	0
ORDENACION PAISAJISTICA BOULEVARD FASES I y II	350.000	2.000.000	3.000.000	8.150.000
LIQUIDACIÓN VIAL DE INTERCONEXION	0	0	0	0



MODIFICADO VIAL INTERCONEXIÓN TEATINOS	0	0	0	0
CICLOVÍAS VIAL INTERCONEXIÓN	0	0	0	0
VIAL NORTE BOULEVARD LOUIS PASTEUR	100.000	900.000	1.000.000	0
OBRAS DE MEJORA URBANIZACION TEATINOS ANTIGUO	678.898	0	0	0
INSTALACION DE RIEGO ZONAS VERDES TEATINOS	198.419	0	0	0
HUERTO URBANO EN TEATINOS	150.000	0	0	0
EDIFICIO APARCAMIENTO VEHICULOS TEATINOS	100.000	1.900.000	0	0
PARQUE FRUTAL CALLE JIMENEZ FRAUD	50.000	450.000	0	0
DESARROLLO ISLAS DE ENCUENTRO Y SENDAS VERDES INTERCENTROS	50.000	100.000	0	0
OBRAS VARIAS EN CENTROS/SERVICIOS	3.004.968	3.000.000	3.000.000	3.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	17.781.484	35.346.798	38.783.448	40.991.482



5. PLAN ESTRATÉGICO

En la presente anualidad se pondrá en marcha el diseño y ejecución del nuevo Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, que abarcará el periodo 2017-2020. Con respecto a los planes estratégicos anteriores, se va a simplificar el proceso de la planificación y se incidirá en las fases de ejecución y seguimiento. Asimismo, persigue implantar la cultura de la corresponsabilidad en la Universidad mediante la articulación de una serie de proyectos estratégicos de carácter colectivo, encaminados, no solo a alcanzar nuevas cotas en un conjunto de indicadores, sino además la puesta en marcha de nuevos servicios para la comunidad universitaria o la mejora de los existentes.

Para ello, se abordará en primer lugar la confección de un Plan Maestro o documento marco del cual surgirán un conjunto de proyectos estratégicos, que constituirán el despliegue y plan implantación del Plan Estratégico. Esta Plan Maestro se definirá, entre otros documentos, a partir de La Universidad que Queremos, el Programa de Gobierno, el Contrato Programa con la Junta de Andalucía o el estudio sobre ránkines universitarios. El Plan Maestro se concreta en base a unos Pilares que evitan replicar los roles clásicos de la Universidad (docencia, investigación y transferencia) y buscan acciones transversales a cada una de sus misiones.

En la reunión del Equipo de gobierno del 14 de septiembre de 2016, se presentaron como los Pilares del Plan Estratégico los que se relacionan a continuación:

- **Proyección Global:** Se refiere a proyectos encaminados a aumentar la influencia de la Universidad a nivel internacional. Resulta de combinar acciones sobre la docencia, la investigación y la transferencia, así como la conexión con el tejido socioeconómico con el fin común de aunar fuerzas en aras de esta proyección.
- **Atracción de talento:** El valor humano es uno de los bastiones de la Universidad que debe protegerse para crecer como institución comprometida con la sociedad. Se trata de articular proyectos para atraer el talento local e internacional, tanto por la mejora de los servicios que se ofrecen como por la puesta en valor de las fortalezas de nuestra Universidad.
- **Responsabilidad social y valores:** La Universidad Pública debe pensar en la sociedad tanto por la formación de las nuevas generaciones llamadas a mejorar los sistemas sociales actuales como para adaptarse a las demandas que ésta genera. Se debe pensar en una dinámica continua de adaptar tanto la academia como formar buenas personas.
- **Sentido de pertenencia a la Universidad:** Se trata de articular medidas para que la Comunidad Universitaria y sus egresados se sientan parte de la Universidad, que se impliquen en su desarrollo colaborando de forma activa y que mejoren la experiencia de las futuras generaciones en su paso por nuestra institución.
- **Campus conjunto interuniversitario:** La convocatoria de campus de excelencia internacional y en especial Andalucía TECH ha llevado a compartir a las Universidades de Sevilla y Málaga titulaciones, recursos e infraestructuras. Consiste en avanzar en este campus conjunto al cual en el futuro se pueden adherir otras universidades.

A partir de los Pilares detallados, se definirán las oportunidades y los retos específicos para cada uno de ellos, de suerte que servirán de base para la puesta en marcha de los proyectos estratégicos específicos.

De esta manera, para el comienzo en 2017 del nuevo Plan Estratégico se han planificado los siguientes hitos:



Fecha	Hitos
01nov16	Elaboración de borrador del Plan Maestro.
01nov16	Nombrar la comisión de Planificación.
01dic16	Realizar el Plan Maestro.
01dic16	Decidir las tipologías de los proyectos estratégicos.
15dic16	Aprobación del Plan Maestro y tipologías de proyectos
01ene16	Acciones de comunicación.
28feb16	Definición de proyectos estratégicos.
15mar17	Lanzamiento de los proyectos estratégicos.



6. PRESUPUESTO

6.1. Estructura y modificaciones

La estructura presupuestaria atiende a tres componentes: la clasificación orgánica, la clasificación funcional y la clasificación económica.

6.1.1. Clasificación orgánica

La implantación de la contabilidad analítica ha motivado la generación de ciertas Unidades Orgánicas con la única finalidad de repartir los costes adecuadamente. En este documento no se mencionan las mismas porque su existencia obedece a criterios puramente técnicos. En cambio, sí versará sobre la estructura orgánica correspondiente a las Unidades de Gastos con un responsable asignado a cada una de ellas en función de los siguientes grupos:

01. Gobierno y Administración. Se mantiene la misma estructura de gobierno del vigente mandato universitario iniciada en el ejercicio 2016:

Código	Descripción
01.01	Rectorado
01.01.00	Rectorado
01.02	Secretaría General
01.02.00	Secretaría General
01.03	Servicios Generales
01.03.02	Servicio de Prevención
01.03.04	Administración centralizada
01.03.06	Gerencia
01.04	Consejo Social
01.04.00	Consejo Social
01.05	Vicerrectorado de Estudios de Grado
01.05.00	Vicerrectorado de Estudios de Grado
01.06	Vicerrectorado de Smart Campus
01.06.02	Vicerrectorado de Smart Campus
01.07	Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado
01.07.00	Dirección General de Comunicación y Gabinete del Rectorado
01.07.02	Centro de Tecnología de la Imagen
01.08	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
01.08.00	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
01.08.01	Servicio de OTRI



01.08.02	Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica
01.09	Vicerrectorado de Política Institucional
01.09.00	Vicerrectorado de Política Institucional
01.10	Vicerrectorado de Cultura y Deportes
01.10.02	Vicerrectorado de Cultura y Deportes
01.10.05	Servicio de Deportes
01.11	Defensor de la Comunidad Universitaria
01.11.00	Defensor Comunidad Universitaria
01.13	Vicerrectorado de Estudiantes
01.13.00	Vicerrectorado de Estudiantes
01.13.01	Consejo de Estudiantes
01.14	Dirección de la Inspección de Servicios
01.14.00	Dirección de la Inspección de Servicios
01.15	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos
01.15.00	Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos
01.16	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
01.16.00	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
01.17	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
01.17.00	Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
01.18	Vicerrectorado de Internacionalización
01.18.00	Vicerrectorado de Internacionalización
01.19	Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social
01.19.00	Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social
01.19.01	Escuela Infantil
01.20	Vicerrectorado de Estudios de Posgrado
01.20.00	Vicerrectorado de Estudios de Posgrado
01.21	Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
01.21.00	Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
01.21.01	Servicio Central de Informática
01.21.02	Servicio de Enseñanza Virtual, Aulas Informáticas y Laboratorios Tecnológicos

02. Bibliotecas. Se mantienen las Unidades Orgánicas del ejercicio anterior. Desde el Presupuesto 2016, la Unidad Publicaciones periódicas, que no se corresponde con un verdadero centro de gasto, se integra en la Unidad Biblioteca General.

03. Centros de enseñanza. No sufre variación con respecto al ejercicio anterior, a excepción de la integración en un solo centro de enseñanza de la Escuela Politécnica Superior y la Escuela Superior de Ingeniería Industrial que pasa a denominarse Escuela Superior de Ingenierías Industriales.

05. Departamentos universitarios. Durante el ejercicio 2015 se redujo el número de departamentos para cumplir con los requisitos mínimos para la formación de los mismos. En el 2016 se crearon tantas unidades como departamentos existían tras la reestructuración mencionada. Para el 2017 se mantiene la misma estructura.

06. Institutos universitarios. En el ejercicio 2016, a diferencia de Presupuestos anteriores, se diferenciaron los Institutos y Centros de Investigación. Con ello se pretendía dar una mayor visibilidad a los mismos, ya que constituyen auténticas Unidades de Gastos y gozan de la entidad suficiente para poseer un presupuesto diferenciado. Para el 2017, se añade a la estructura anterior el Instituto de Geomorfología y Suelo (IGSUMA):

Código	Descripción
06.08	Instituto de Criminología
06.09	Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB)
06.10	Instituto Universitario de Telecomunicaciones
06.11	Instituto Andaluz de Energías Renovables
06.12	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)
06.13	Instituto Láser (UMALASERLAB)
06.14	Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica (IA3R)
06.15	Instituto de Procesado de Imagen (IPI)
06.16	Instituto de Paisajismo, Urbanismo y Territorio
06.17	Centro Temático Europeo (ETC)
06.18	Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (CAITI)
06.19	Centro de Bioinnovación
06.20	Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)
06.21	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)
06.22	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)
06.23	Centro de Experimentación Animal
06.24	Jardín Botánico
06.25	Finca Grice Hutchinson
06.26	Instituto de Geomorfología y Suelo (IGSUMA)

07. Centros adscritos. No sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

08. Áreas complementarias de docencia e investigación. Las divisiones principales de este grupo orgánico no sufren variaciones. No obstante, conviene mencionar el carácter dinámico a nivel de Orgánica libre 2, donde se recogen todas las unidades que necesitan un seguimiento diferenciado, correspondiendo generalmente a proyectos o actividades con financiación afectada.

6.1.2. Clasificación funcional

Tradicionalmente, la clasificación funcional no ha estado concretada en verdaderos objetivos a perseguir. Históricamente, los Programas empleados en la contabilidad presupuestaria han sido los generales de

Docencia e Investigación sin que existiera una desagregación correcta de los gastos entre ambas actividades ni se establecieran objetivos específicos.

Como ya se apuntó en las Directrices generales para el Presupuesto 2016, para el Presupuesto del próximo ejercicio se establecerá una estructura funcional bien diferenciada que permita el control y el seguimiento de las actividades en función de Programas preestablecidos.

6.1.3. Clasificación económica

La estructura económica del Presupuesto de la Universidad se corresponde con la publicada en la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos que así lo prevé esta disposición, nuestra Universidad ha desarrollado las rúbricas a un mayor nivel de desagregación cuando por razones de información así lo aconsejaban.

En la ejecución del ejercicio 2016, en virtud del principio de transparencia y para mayor comprensión de los destinatarios de la información presupuestaria, se está ofreciendo un mayor detalle en aquellos conceptos generales donde no quedaban debidamente explicados los gastos que contenían y sumaban un importe significativo. Para conseguirlo, se han dictado las instrucciones pertinentes en los servicios económicos.

Este trabajo va a permitir que en el Presupuesto 2017 se identifiquen y separen las obligaciones y derechos reconocidos más importantes contemplados en los siguientes elementos económicos:

- 221.99 *Otros suministros.*
- 227.99 *Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.*
- 312.99 *Servicios académicos por enseñanzas regladas. Otros.*
- 399.99 *Ingresos diversos. Otros ingresos.*

Entre las medidas adoptadas se encuentra la creación de los siguientes subconceptos en la clasificación económica de gastos:

- 22113 *Contribución de gastos comunes de edificios.* Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- 22114 *Señalizaciones y material para emergencias.* Rótulos, placas, señalizaciones, material necesario para actuaciones de emergencias, recarga de extintores, etc.
- 22115 *Gastos de jardinería no externalizados.* Gastos de jardinería cuando no se hayan contratado los servicios a empresas o profesionales independientes, en cuyo caso se imputaría al subconcepto 22708.
- 22709 *Servicio de catering y comedores.* Gastos de comedor del campus de verano y gastos análogos cuando no corresponda su imputación a otros subconceptos.
- 22710 *Patentes y marcas.*

En cuanto a la clasificación económica de ingresos, las tasas académicas aparecerán presupuestadas en el subconcepto que le corresponde, 303.00 *Tasas académicas por servicios administrativos*, detrayéndose del subconcepto 312.99 *Servicios académicos por enseñanzas regladas. Otros*, donde se han ido imputando en las liquidaciones anteriores al ejercicio 2016.



Desde la misma manera, los ingresos generados por los distintos Centros de Investigación figurarán detallados por cada uno de ellos.

6.2. Capítulos presupuestarios.

Gastos de personal.

Los costes de personal autorizados por la Administración autonómica para el ejercicio 2017 se cifran en 153.984.204 euros.

Las variables que se utilizan para el cálculo de la cota de personal 2017, son las siguientes:

- Previsión de liquidación presupuestaria 2016 del Capítulo I "gastos de personal" a 30 de septiembre de 2016 (incluye la devolución completa de la paga extra de 2012).
- Previsión de liquidación presupuestaria del 2016 del Capítulo II "Gastos en bienes y servicios corrientes" a 30 de septiembre de 2016.
- En aplicación de la Regla de gasto, cálculo del 1,8% sobre las previsiones anteriores de Cap. II + Cap. II.

Con los datos anteriores, se efectúan los siguientes cálculos:

Cota de personal autorizada para 2016	Previsión liquidación Cap. I 2016 (Dev, Extra 2012)	Incremento aplicando Regla Gasto 1,8% a Prev. 2016 Cap. I+ Cap. II	Cota 2017
150.977.883	150.678.000	3.306.204	153.984.204

En cualquier caso, la cota que se autoriza es un límite máximo que, con el resto de gastos de cada universidad, está sometida al cumplimiento de la normativa de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y, como consecuencia, a la Regla de Gasto, en todas las fases del ciclo presupuestario (elaboración, aprobación, ejecución y liquidación).

Gastos corrientes en bienes y servicios.

Los aspectos más importantes a valorar en el capítulo 2 de gastos son los siguientes:

- **Energía eléctrica.** Se seguirán con las medidas de ahorro iniciadas en años anteriores, así como con el control del consumo energético de los edificios desde el Vicerrectorado de Smart campus, para reducir su importe. No obstante, la puesta en funcionamiento de nuevos edificios, así como la posible apertura en el periodo vacacional, impedirá contener el gasto previsto en este concepto.
- **Limpieza y Seguridad.** Los servicios correspondientes a estos componentes están adjudicados a terceros. Se ha procedido a la renovación del contrato con la empresa de seguridad y se va a proceder a una nueva licitación por lotes del servicio de limpieza. No se esperan variaciones sustanciales en estos gastos tras las nuevas contrataciones.
- **Reuniones, conferencias y cursos.** Prácticamente la totalidad de los gastos contenidos en estos conceptos se corresponden con las Enseñanzas Propias, estando financiados por los ingresos por matrículas y, en menor medida, por patrocinios y ayudas institucionales.

No se esperan gastos extraordinarios dignos de mención para el ejercicio 2016.



Gastos financieros.

La saludable situación financiera de esta Universidad está permitiendo afrontar los gastos presupuestarios sin recurrir al endeudamiento con entidades de crédito. Como consecuencia, no se prevén intereses de préstamos ni de créditos. Podrán producirse otros gastos financieros, comisiones bancarias o intereses de demora de importe residual.

Transferencias corrientes.

Las becas propias de la Universidad de Málaga se conceden respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, entre los alumnos más desfavorecidos económicamente en unas ocasiones y/o entre los que acrediten mejor situación académica en otras. Se prevé para el 2017 que el importe global por este concepto superará los dos millones de euros.

En el Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2016, se ha aprobado el I Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga cuyo objetivo es incentivar y favorecer el desarrollo de la estrategia de nuestra institución en las áreas de Investigación y Transferencia mediante la aportación de recursos propios que financien las diferentes ayudas ofrecidas al personal docente e investigador. En el mismo se potencia la apuesta por la investigación de excelencia en todas las áreas de conocimiento, favoreciendo especialmente el empuje en las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y otras que requieren una atención particular en el contexto de nuestra Universidad. La dotación de créditos experimenta un considerable aumento respecto a la de años anteriores.

Durante el 2016, se implantaron el I Plan Propio de Docencia y el I Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Málaga mediante la aportación de recursos propios que financiaron las diferentes ayudas ofrecidas en los mismos al personal docente e investigador. La dotación inicial de créditos prevista para 2017 se mantendrá en 500.000 euros.

Inversiones reales.

La situación financiera de nuestra Universidad permitió contemplar un escenario plurianual de inversiones ambicioso que, en lo que se refiere al ejercicio 2016, no ha sido reflejado materialmente por problemas técnicos. Esta coyuntura ha llevado a redistribuir la programación plurianual de inversiones, estando previstos para el ejercicio 2017, los gastos de esta naturaleza contemplados en el epígrafe 4.3.

Pasivos financieros.

La amortización de deuda para el ejercicio 2016 se corresponde con los préstamos a coste cero recibidos del Sector Público, mayoritariamente de proyectos enmarcados en distintos programas de ámbito nacional de I+D+i, no esperándose diferencias significativas con respecto al ejercicio anterior.

No se estiman gastos presupuestarios por la devolución de depósitos y fianzas.

Ingresos por precios públicos de las enseñanzas oficiales.

La Junta de Andalucía mantiene la misma línea de actuación en la determinación de las tarifas de los precios públicos. Dichos precios, para el crédito de los estudios de grado, se mantienen por cuarto año consecutivo como cuantía única para todas las titulaciones en primera y segunda matrícula, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerios d Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza). Por su parte, los precios de los másteres se mantienen con relación a los precios establecidos en el curso anterior.



El análisis de la evolución del número de estudiantes matriculados en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en los últimos cuatro cursos académicos, arroja como resultado una ligera disminución, cifrada en una media del 0,75%.

En consecuencia, tomando en consideración por un lado la tendencia de estabilidad que el citado análisis pone de manifiesto, y por otro el previsible mantenimiento de la misma oferta educativa para el curso académico 2017/2018, y de las tarifas de precios públicos a aplicar en dicho curso, parece aconsejable que la previsión de ingresos por precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos vinculados a la matriculación de los mencionados estudiantes en el citado curso académico 2017/2018, utilice como referencia el importe de los mismos precios públicos correspondientes a las matrículas formalizadas en el curso académico 2016/2017.

Otros ingresos propios.

El contexto económico actual, unido a la solvencia financiera que presenta nuestra Universidad, permitiría mantener los precios públicos por las enseñanzas propias y por otros servicios ofrecidos por la Universidad. Sin embargo, para acercar los precios públicos del Máster Propio, Diploma de Especialización, Experto Universitario y Curso de Formación Superior al coste de prestación del servicio, se incrementará 4,90 por 100 su importe hasta llegar a los 30 euros por crédito matriculado.

Los derechos por contratos de investigación amparados en el artículo 83 de la LOU permanecerán en línea con los reconocidos en ejercicios pasados.

Endeudamiento.

Nuestra Universidad no precisará recurrir al mercado crediticio para financiarse, puesto que presenta una sólida situación financiera. Sin embargo, es importante que la Administración autonómica revise su política de transferencias de las obligaciones pendientes de pago a favor de nuestra institución para conseguir que las disponibilidades de tesorería se mantengan alejadas de los niveles de riesgo.



7. FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

La Consejería de Economía y Conocimiento prevé en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017 las siguientes cantidades en favor de la Universidad de Málaga:

- Financiación operativa estructural: 86.325.553 euros.
- Consejo Social: 110.000 euros.
- Financiación operativa de investigación (Programa 42J): 61.625.647 euros.
- Financiación operativa de investigación (Programa 54A): 11.100.014 euros.

No obstante, en las próximas reuniones de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU), es probable la aprobación de otra propuesta de reparto de la Financiación Operativa de 2017 a las Universidades andaluzas.

Igualmente, el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la asignación de distintas partidas a las Universidades andaluzas sin individualizar. El destino específico de los mismos dependerá de los indicadores y factores previstos en ese documento.

Las cantidades expresadas de forma conjunta a las Universidades de Andalucía son las siguientes:

- Ajuste de la financiación operativa estructural: 59.562.116 euros.
- Prácticas en empresas y fomento de la cultura emprendedora: 4.500.000 euros.
- Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad: 21.083.228 euros.
- Apoyo a extensión universitaria: 1.400.000 euros.
- Apoyo innovación docente virtual y formación profesorado: 1.195.000 euros.
- Apoyo actividad institucional y de coordinación universitaria: 14.855.688 euros.
- Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento: 1.650.000 euros.
- Inversiones dentro del Plan Andaluz de Universidades: 21.139.028 euros.
- Financiación básica para inversiones: 20.492.865 euros.
- Cursos de formación de PAS: 135.380 euros.
- Financiación básica para investigación: 10.000.000 euros.
- Contratación jóvenes investigadores: 61.561.696 euros.
- Ayudas a proyectos I+D: 8.771.433 euros.
- Infraestructuras científicas: 8.322.491 euros.



8. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS

En el Presupuesto 2016 se inició la línea en la descripción detallada del origen y cuantificación de los datos utilizados para calcular la asignación a cada Unidad Orgánica.

La asignación de los créditos a los Vicerrectorados y sus orgánicas dependientes se producirá en función de la planificación diseñada por cada uno de ellos y consensuada con la Gerencia. El criterio de distribución de los créditos a las Bibliotecas y los Centros será el crédito matriculado.

Para los departamentos universitarios, uno de los compromisos asumidos por la Gerencia, fue la creación de una comisión, lo más representativa posible, para trabajar en la elaboración de una nueva propuesta de distribución de la financiación a los Departamentos que mejorase la aprobada para 2016.

El pasado 18 de julio se constituyó dicha comisión compuesta por dos directores de departamento por cada una de las cinco ramas de conocimiento. La comisión creada ha tenido carácter informativo y ha mantenido diversas reuniones de trabajo para las que se ha utilizado un entorno de trabajo colaborativo para la realización y discusión de propuestas, con el objetivo de dar la máxima difusión a los acuerdos adoptados.

Se han establecido diferentes hipótesis sobre el modelo de reparto y se han realizado simulaciones de los resultados de cada una de las hipótesis.

Tras el análisis de las simulaciones presentadas, en la reunión del pasado 7 de noviembre, se ha alcanzado el siguiente acuerdo de reparto:

- Dotar una cuantía fija estructural de 10.000 euros a cada departamento
- Establecer un reparto de 40% para PERSONAL y del 60% para DOCENCIA
- Incluir al PAS y no incluir al Capítulo VI en el componente de PERSONAL
- Considerar la Participación Académica como indicador de reparto para el componente de DOCENCIA

Además, se prevé un incremento en la dotación de la financiación hasta llegar a los 3.200.000 €, que incluirá la dotación prevista para el material de prácticas docentes de los laboratorios.

No obstante es intención de la Gerencia mantener activa la comisión de directores de departamentos con el objetivo de revisar el modelo de reparto en los sucesivos ejercicios para acercarlo a la realidad de los departamentos.



9. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las normas presupuestarias se han estado traspasando anualmente entre ejercicios sin cambios sustanciales. El transcurso del tiempo, la modificación del entorno económico y los cambios procedimentales en el ámbito público, y universitario en particular, conducen a replantearse la reglamentación que regirá el proceso económico en nuestra Universidad.

Las pasadas elecciones universitarias provocaron la demora en la aprobación del Presupuesto 2016 y, como consecuencia, las bases de ejecución presupuestaria no se revisaron con la profundidad que requerían. Aun así, en el ejercicio 2016 se incluyeron algunos cambios encaminados a agilizar la gestión administrativa, como son la eliminación de la solicitud y justificación por parte de los responsables de las Unidades Orgánicas de las redistribuciones de créditos del capítulo II al VI, la aprobación automática de estas peticiones y el establecimiento de un límite máximo de gasto por atenciones protocolarios y representativas para las distintas Unidades Orgánicas.

El Presupuesto 2017 vendrá acompañado de un Reglamento de Régimen Económico y Financiero, documento más exhaustivo en materia regulatoria que las anteriores Bases de ejecución presupuestaria. Este texto nace con vocación de permanencia en el tiempo, sin subordinación al Presupuesto que anualmente deba aprobarse, con la consiguiente seguridad jurídica que este hecho proporciona.

Esta norma se publicará en la página web de Gerencia, siendo prescindible su inclusión en los Presupuestos venideros. Las modificaciones a este Reglamento se producirán, principalmente, con el Presupuesto de cada ejercicio, sin perjuicio de que, por razones de urgencia u oportunidad, puedan tramitarse de forma independiente a aquel. En todo caso, el Reglamento de Régimen Económico y Financiero será aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.



10. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto 2017 estará integrado por los siguientes documentos:

- El Reglamento de Régimen Económico y Financiero, que regularán el funcionamiento de la institución en el plano económico. Entre otras asuntos se tratarán los siguientes:
 - Las normas de aplicación.
 - Las competencias de los órganos que tienen atribuidas la ejecución y gestión presupuestaria de ingresos y gastos.
 - La naturaleza y vinculación de los créditos, así como la regulación de sus modificaciones.
 - Los documentos que, como mínimo, integrarán el Presupuesto.
 - La función interventora.
 - Los criterios para la asignación de los créditos a las distintas Unidades Orgánicas.
 - El procedimiento de la prórroga del Presupuesto.

- La Memoria, que explicará los documentos que formarán el Presupuesto, la determinación del límite máximo de gasto, la planificación estratégica, los objetivos anuales, los medios para alcanzarlos y las novedades con respecto al Presupuesto anterior. Deberá hacerse referencia a estas directrices y al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
- La cuantificación monetaria del Presupuesto según su clasificación orgánica, funcional y económica en el estado de gastos, y según su clasificación económica en el estado de ingresos.
- La explicación detallada de la clasificación económica del Presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de gasto de los órganos de gobierno y administración.
- La Relación de Puestos de Trabajo o la plantilla del personal de la Universidad.

Aprobación, si procede, de los precios públicos para enseñanzas extraoficiales organizadas e impartidas en la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Secretaría General

Destinatario:

Consejo Social
Universidad de Málaga

Asunto: Precios públicos por matrícula en régimen extraoficial

Acuerdo adoptado por el CONSEJO DE DIRECCIÓN

Las normas de matriculación de estudiantes de la Universidad de Málaga contemplan la posibilidad de ofertar asignaturas de planes de estudios correspondientes a títulos oficiales para que sean cursadas en régimen extraoficial (es decir, sin la finalidad de obtener los respectivos títulos oficiales).

La determinación de dicha oferta se efectúa a partir de las propuestas que efectúan los respectivos Decanos/Directores, a requerimiento de la Secretaría General, una vez finalizado el plazo general de matrícula y conocido, por tanto, el número de estudiantes matriculados en las diferentes asignaturas.

Para la determinación de los precios públicos a abonar para cursar dichas asignaturas en el citado régimen extraoficial, se utiliza la misma tarifa que para la matriculación en régimen oficial en primera matrícula.

Dado que resulta posible solicitar el reconocimiento de las asignaturas cursadas en régimen extraoficial, a efectos de obtener la convalidación de asignaturas en régimen oficial, y dado que dichos reconocimientos estarían exentos del pago de derechos económicos, hemos detectado que un número creciente de estudiantes que cursan estudios de Grado, en lugar de matricular en régimen oficial las asignaturas que tienen pendientes (y por tanto pagar el correspondiente recargo) matriculan asignaturas de otros Grados en régimen extraoficial (y por tanto con la tarifa del primera matrícula) con la intención de solicitar después su reconocimiento (que sería gratuito) por la asignatura oficial que tienen pendiente. Evitando, de esta forma, pagar el recargo por segunda, tercera o posterior matrícula.

Para evitar dicha situación, se propone plantear al Consejo Social, que la tarifa a aplicar en la matrícula extraoficial sea la correspondiente a tercera o posterior matrícula cuando se trate de estudiantes que se encuentren cursando una titulación oficial de Grado cuando se trate de una asignatura con la misma denominación aunque corresponda a otra titulación académica.

Málaga, a 30 de Noviembre de 2016



EFQM



AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno
Campus El Ejido, 4/n
29071 Málaga